

MEMORANDO

20222000028323

20222000028323

No. 20222000028323

Bogotá, 31-03-2022

Para: **WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno (E)

Asunto: Comunicación Informe definitivo Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP" - Cuarto trimestre 2021.

En cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2022, mediante acta No. 01 del 11 de marzo de 2022, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y de conformidad y de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.17.7: "(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en el establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública" del Decreto 1083 de 2015, compilatorio del Decreto 2842 de 2010 y lo contemplado en la Dimensión Gestión Estratégica del Talento Humano, establecida en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), La Oficina de Control Interno realizó el Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP" - Cuarto trimestre 2021.

Producto de la verificación se generó el informe preliminar, el cual fue comunicado a la Coordinadora de Talento Humano, Dirección Administrativa y Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual mediante radicado en ORFEO No. 20222000023193 del 17 de marzo de 2022, posteriormente la Coordinadora del Grupo de Talento Humano mediante radicado ORFEO No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, realizó la retroalimentación al informe preliminar, de igual manera mediante correo institucional del 25 de marzo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual realizó precisiones al respecto, posteriormente se procede nuevamente se hace la revisión y comparación de las retroalimentaciones allegadas por los procesos responsables realizando la verificación de evidencias para finalmente elaborar el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

1

Es importante tener en cuenta que dados los inconvenientes presentados en la plataforma del SIGEP II, por motivos a la migración de información del SIGEP I al SIGEP II, no se pudo obtener los registros de las liquidaciones reportadas en la vigencia del cuarto trimestre 2021, por lo que la efectividad de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento del hallazgo "Hallazgo H_1_2019 A.C ADMINISTRATIVA" serán evaluadas en el próximo Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP", conforme lo programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2021.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizaron con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Yolman Julián Sáenz Santamaría.
Jefe Oficina Control Interno (E).

Copia a: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diego Felipe Díaz Burgos - Jefe Oficina Planeación; Andrés Palacio Lleras - Superintendente Delegado de Puertos; Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Mariné Linares Díaz - Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez - Directora Financiera.

Copia a: Luisa Viviana Acosta Ortiz, Coordinadora Talento Humano; Denis Adriana Monroy Rúgeles, Directora Administrativa; Ana Milena Yela Escobar, Coordinadora del GIT de Gestión Contractual.

Proyectó y reviso: Danna Melisa Sierra Neira – Profesional II contratista – Auditora O.C.I.
Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\16. SEGUIMIENTO SIGEP\IV TRIMESTRE_2021

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 31 de marzo de 2022

NOMBRE DEL INFORME:

Informe definitivo Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP" - Cuarto trimestre 2021.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados al proceso
- Hacer seguimiento a resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Carrera administrativa, provisionales, libre nombramiento y remoción y contratistas, cuarto trimestre de 2021 (01 de octubre al 31 de diciembre), según selectivo.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés"*.
- Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público. la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1712 de agosto de 2014 *"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 2402 de 2019 *"Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 2403 de 2019 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte"*

- Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*
 - Decreto 2409 de 2018 *"Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."*
 - Decreto 2410 de 2018 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"*.
 - Decreto 2011 de 2017 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público"*
 - Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentado del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."*
 - Decreto 1083 de 2015 titulo 17 art 2.2.17 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*
 - Decreto No. 484 del 24 de marzo de 2017 *"Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función pública"*
 - Decreto No.648 de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*
 - Decreto 2842 de 2010 *"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004"*.
 - Decreto 1409 de 2008 *"Por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de2004"*
 - Decreto No. 3246 de 2007, artículo 3 *"por el cual se modifica el Decreto 1145 de 2004."*
 - Resolución No. 113 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud que derogó la Resolución No. 583 de 2018 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"*.
- Demas normativa vigente relacionada con el objeto del seguimiento.**

5. METODOLOGÍA

El seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP" - Cuarto trimestre 2021, se realizó mediante la aplicación de las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se verificó la información registrada en la plataforma SIGEP II – entidades públicas – desde el rol de la Jefe de Control Interno, así mismo para la ejecución del presente informe, se comunicó Plan de Trabajo mediante radicado ORFEO No. 20222000016543 del 03 de marzo de 2022, en el cual se solicitó información y evidencias respectivas; de igual manera mediante radicados No. 20225020018253 y No. 20225370018333 el 08 de marzo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Coordinadora del GIT de Gestión Contractual mediante correo electrónico remitieron la información preliminar del reporte para el cuarto trimestre 2021.

Producto de la verificación se generó el informe preliminar, el cual fue comunicado a la Coordinadora de Talento Humano, Dirección Administrativa y Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual mediante radicado en ORFEO No. 20222000023193 del 17 de marzo de 2022, posteriormente la Coordinadora del Grupo de Talento Humano mediante radicado ORFEO No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, realizó la retroalimentación al informe preliminar, de igual manera mediante correo institucional del 25 de marzo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual realizó precisiones al respecto, posteriormente se procedió hacer la revisión y comparación de las retroalimentaciones allegadas por los procesos responsables realizando la verificación de evidencias para finalmente elaborar el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de seguimiento, no se configuraron observaciones ni hallazgos, así mismo se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados previamente en el plan de trabajo como se detalla a continuación:

- **Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.
	No se configuraron hallazgos en el presente seguimiento.			

- **Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Pág.

<p>1</p>	<p>Hallazgo 1 (2019) Acción Correctiva (AC) Coordinadora Grupo de Talento Humano por H01A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH-SIGEP.</p> <p>Descripción del hallazgo: Se observó en la Información suministrada por la Coordinación de Talento Humano se evidenció que la servidora Ana Isabel Jiménez Castro, con código de empleo 0105, tiene fecha de vinculación del 20/06/2019 y fecha de registro SIGEP del 11/07/2019, teniendo como fecha de ingreso a la planta de la Supertransporte el 12 de enero de 2018, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.</p> <p>Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable" (...) del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional".</p>	<p>Se evidenció que a pesar de la gestión realizada por el Grupo de Talento Humano de realizar seguimiento, capacitaciones personalizadas y comunicaciones al personal próximo a vincular y en retiro, se observó diferencia entre los días de vinculación y actualización en el sistema de información SIGEP, concluyendo que aún existen variaciones de información, en este sentido, las acciones suscritas para los hallazgos son inefectivas.</p>	<p>No</p>	<p>22</p>
<p>2.</p>	<p>Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC) por H02A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH- SIGEP.</p> <p>Descripción del hallazgo: "Se evidenció en la información suministrada mediante memorando N°2019520011709 de octubre de 2019, y en el reporte de la plataforma SIGEP, que los servidores Serrano González María Constanza, identificada con cedula N° 51.904.078 se desempeñó como Secretaria Ejecutiva grado 22, hasta el 10 de julio de 2019 y Romero Hernández Urías identificado con cedula N°79.645.509, quien se desempeñó como asesor grado 8, hasta el 23 de julio de 2019 no realizaron el registro de actualización de la declaración de bienes y rentas por retiro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.16.3 corte de cuentas (...) "En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes", del decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017, artículo 1, situaciones que conllevan al incumplimiento de lo establecido como función, para el Grupo de Talento Humano en el artículo Décimo segundo: El Grupo de Talento Humano desarrollará las siguientes funciones: " (...) 5. Formular, ejecutar y evaluar las fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes", de la Resolución 01795 del 20 de mayo de 2019 "por la cual se crean los grupos internos de trabajo de la superintendencia de Transporte", situaciones que conllevan al incumplimiento de las mismas, adicionalmente, evidenciando debilidades en los mecanismos de control en términos de efectividad, que permitan asegurar que los servidores públicos realicen la actualización de las declaraciones según corresponda, previo a la generación del paz y salvo para su desvinculación, que permitan prevenir la materialización de riesgos de corrupción". (Subrayado fuera de texto).</p>	<p>Se evidenció que la actualización de la declaración de bienes y renta por retiro, superan los términos establecidos conforme los establece en el artículo 2.2.16.3 corte de cuentas (...) "En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes", del decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017.</p>	<p>No</p>	<p>22</p>
<p>3</p>	<p>Hallazgo H1 (2020) Acción Correctiva (AC)- Secretaria General - Grupo de Talento Humano – Vinculación Personal en Condición de Discapacidad por H01A- 01ago2020-AC-GESTIÓN TH-VINCULA DISCAPACIDAD</p> <p>Descripción del hallazgo: "Del Decreto 2011 de 2017 " Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público", situaciones que conllevó a la vulneración del derecho a la inclusión de esta población y al incumplimiento de los</p>	<p>Se evidenció que actualmente la entidad a corte del 31 de diciembre de 2021 cuenta con personal vinculado en condición de discapacidad dando cumplimiento Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública</p>	<p>Si</p>	<p>23</p>

	<i>principios esenciales del Estado, adicionalmente, evidenciado debilidades en los mecanismos de control en términos de efectividad, que permitan asegurar la vinculación de personas con discapacidad”.</i>			
4	<p>Hallazgo H_1_2019 A.C ADMINISTRATIVA:</p> <p>Descripción del hallazgo: “Se evidenció en la información remitida por la Dirección administrativa un total de 196 contratos suscritos, difiere en 14 registros, del reporte SIGEP encontrándose registrados 181, así mismo, que los contratos Nos. 278, 246, 247, 264, 308, 309, 321, 345 y 416, relacionados, no se encontraron en el reporte del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad, como tampoco se pudo verificar el registro de los contratos cedidos que corresponden a los números 280 y 342 de 2019, situaciones que incumplen lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. “Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.</p> <p>Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable” (...) del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional.”</p>	Dadas las inconsistencias en la plataforma SIGEP II, por motivos de migración la Oficina de Control Interno se abstiene de realizar el seguimiento, sin embargo, el mismo será evaluado en el próximo informe de seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público “SIGEP” conforme lo programado en el Plan Anual de Auditoría.	No	21

Se verificó el cumplimiento y oportunidad en el registro de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y su actualización oportuna para la vinculación y desvinculación de funcionarios durante el cuarto trimestre de 2021.

6.1 Funcionarios vinculados.

Se evidenció en el reporte allegado por la Coordinación del Grupo de Talento Humano, el registro de las “vinculaciones al personal de planta de la Superintendencia de Transporte, durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021”, los cuales dan un total de 22 vinculaciones relacionadas a continuación:

Tabla No.1 Registro de las vinculaciones cuarto trimestre 2021.

No.	No. Documento	Nombre	Fecha de vinculación	Vinculación en cumplimiento al Decreto 2011 de 2017	Condiciones del cargo.
1	79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	20/10/2021	NO	Cambio de cargo
2	1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	10/11/2021	NO	Cambio de cargo
3	74082911	Esteban Martínez Torres	10/11/2021	NO	No aplica.
4	1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	15/10/2021	NO	Cambio de cargo
5	1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	21/12/2021	NO	Cambio de cargo
6	8636723	Hermes José Castro Estada	10/11/2021	NO	Cambio de cargo
7	52198748	Marine Linares Diaz	14/12/2021	NO	Cambio de cargo
8	1083000251	María Angelica Tello Coley	11/10/2021	NO	No aplica.

No.	No. Documento	Nombre	Fecha de vinculación	Vinculación en cumplimiento al Decreto 2011 de 2017	Condiciones del cargo.
9	1085297768	Cristian David Narváez Rodríguez	2/12/2021	NO	Cambio de cargo
10	1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	15/10/2021	NO	Cambio de cargo
11	1070611462	Natalia Alonso Forero	1/10/2021	NO	No aplica.
12	1018504803	Cesar Steven Sánchez Cárdenas	26/10/2021	NO	No aplica.
13	1112782583	Manuela Toro Mejía	2/11/2021	NO	No aplica.
14	1118558947	Samantha Gisela Turizo Toro	1/10/2021	SI	Condición de discapacidad
15	79365043	Jorge Guillermo Neira Bossa	1/12/2021	NO	No aplica.
16	1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	8/11/2021	NO	Cambio de cargo
17	1057588258	Danilo Bayona Molina	21/12/2021	NO	No aplica.
18	1032398234	Gilberto Andrés Bustos González	1/12/2021	NO	No aplica.
19	52426444	Ana Milena Yela Escobar	3/12/2021	NO	No aplica.
20	1098621606	Andrea Juliana Méndez Monsalve	1/12/2021	NO	No aplica.
21	52692768	Joanna Carolina Pinzón Ayala	17/12/2021	NO	No aplica.
22	1053769277	Juan David Benjumea Quintero.	21/12/2021	NO	No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la auditora con Base de datos empleados vinculados SIGEP vs Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Se verificó el registro remitido por el Grupo de Talento Humano Vs el reporte descargado de la plataforma SIGEP II – entidades públicas, de las vinculaciones de empleados de planta de la Superintendencia de Transporte para el cuarto trimestre 2021, se evidenció que el reporte emitido por el Grupo De Talento Humano reporta un total de 22 vinculaciones en la vigencia del cuarto trimestre 2021, el cual coincide con lo reportado en la plataforma del SIGEP II y da cumplimiento al registro por funcionario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

Adicionalmente se verificó el registro actualización de las hojas de vida respecto de los funcionarios vinculados a la entidad para el periodo evaluado, en donde se evidenció que la información no se está realizando de manera oportuna, reiterando la situación y posibles causas presentadas en el Hallazgo 1 (2019) Acción Correctiva (AC) Coordinadora Grupo de Talento Humano por H01A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH-SIGEP.

Tabla No.2 Registro de la Hoja de vida en SIGEP.

No.	No. Documento	Nombre	Fecha de vinculación	Fecha de registro en el SIGEP
1	79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	20/10/2021	25/10/2021
2	1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	10/11/2021	10/11/2021
3	74082911	Esteban Martínez Torres	10/11/2021	10/11/2021
4	1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	15/10/2021	19/10/2021
5	1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	21/12/2021	22/12/2021
6	8636723	Hermes José Castro Estada	10/11/2021	10/11/2021

No.	No. Documento	Nombre	Fecha de vinculación	Fecha de registro en el SIGEP
7	52198748	Marine Linares Diaz	14/12/2021	15/12/2021
8	1083000251	María Angelica Tello Coley	11/10/2021	13/10/2021
9	1085297768	Cristian David Narváez Rodríguez	2/12/2021	12/05/2021
10	1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	15/10/2021	19/10/2021
11	1070611462	Natalia Alonso Forero	1/10/2021	2/10/2021
12	1018504803	Cesar Steven Sánchez Cárdenas	26/10/2021	3/11/2021
13	1112782583	Manuela Toro Mejía	2/11/2021	3/11/2021
14	1118558947	Samantha Gisela Turizo Toro	1/10/2021	8/10/2021
15	79365043	Jorge Guillermo Neira Bossa	1/12/2021	1/12/2021
16	1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	8/11/2021	8/11/2021
17	1057588258	Daniilo Bayona Molina	21/12/2021	22/12/2021
18	1032398234	Gilberto Andrés Bustos González	1/12/2021	1/12/2021
19	52426444	Ana Milena Yela Escobar	3/12/2021	3/12/2021
20	1098621606	Andrea Juliana Méndez Monsalve	1/12/2021	1/12/2021
21	52692768	Joanna Carolina Pinzón Ayala	17/12/2021	20/12/2021
22	1053769277	Juan David Benjumea Quintero.	21/12/2021	23/12/2021

Fuente: Elaboración propia de la auditora con Base de datos empleados vinculados SIGEP vs Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

De igual manera, se observó que, el Grupo de Talento Humano realizó el registro, verificación y aprobación de los documentos de la hoja de vida para quienes ingresan como empleados de planta a la entidad, reportando la trazabilidad en el correo institucional como se evidencia a continuación:

Imagen No. 1: Validación del registro del funcionario en SIGEP.



Fuente: Correo institucional 26 de octubre de 2021, documentos registró en SIGEP.

Así mismo mediante base de datos emitidas por el Grupo de Talento Humano "Anx10_Monitoreo_vincu_Oct; Anx11_Monitoreo_vincu_Nov; Anx12_Monitoreo_vincu_Dic", se evidenció que el proceso responsable realizó mensualmente monitoreos y seguimientos a la actualización de hojas de vida de los funcionarios de planta de la entidad.

6.2 Funcionarios desvinculados.

De acuerdo con la información remitida mediante radicado ORFEO No. 20225020018253 del 08 de marzo de 2022, por el Grupo de Talento Humano, se verificó la base de datos de los funcionarios que fueron desvinculados durante el cuarto trimestre 2021, los cuales se relaciona a continuación:

Tabla No.3 Registro desvinculaciones y registro en SIGEP.

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	MOTIVO DE DESVINCULACIÓN	FECHA DE DESVINCULACIÓN
1	1020721285	Camilo Pabón Almanza	Por renuncia.	19/10/2021
2	55170337	María Pierina González Falla	Por renuncia.	13/10/2021
3	1026566862	Jaime Alberto Rodríguez Marín	Por renuncia.	15/11/2021
4	1020726135	Sumaya Chejne Duarte	Por renuncia.	10/10/2021
5	79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	Por renuncia, cambio de cargo.	19/10/2021
6	37328453	Elina Quintero Barrera	Por renuncia.	1/11/2021
7	1085297768	Christian David Narváez Rodríguez	Por renuncia, cambio de cargo.	1/12/2021
8	52715403	Diana Marcela Gómez Anzola	Por renuncia.	19/12/2021
9	8636723	Hermes José Castro Estrada	Por renuncia, cambio de cargo.	9/11/2021
10	1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	Por renuncia, cambio de cargo.	14/10/2021
11	1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	Por renuncia, cambio de cargo.	20/12/2021
12	7172371	Luis Miguel Blanco Duarte	Por renuncia.	16/12/2021
13	28496996	Alicia Prada Luengas	Por renuncia.	12/12/2021
14	52423589	Dana Shirley Pineda Marín	Por renuncia.	7/11/2021
15	1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	Por renuncia, cambio de cargo	14/10/2021
16	1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	Por renuncia, cambio de cargo	7/11/2021
17	1032447621	Julieth Natalia Vásquez Zorro	Por renuncia.	8/12/2021
18	1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	Por renuncia, cambio de cargo	9/11/2021
19	1071165593	Dominique Behar Piquero	Por renuncia.	1/11/2021
20	28540111	Adriana Del Pilar Tapiero Cáceres	Por renuncia.	28/11/2021
21	79154129	Roberto Luis Bossa Castillo	Por renuncia.	1/11/2021
22	52198748	Marine Linares Diaz	Por renuncia, cambio de cargo	13/12/2021
23	52057895	María Ximena Sarmiento Jaramillo	Por renuncia.	31/12/2021

Fuente: Elaboración propia de la auditora con Base de datos empleados vinculados SIGEP vs Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Una vez revisada y comparada la base de datos "Anx4_Desvinculaciones_Oct-Dic" suministrada por el Grupo de Talento Humano Vs reporte de desvinculaciones cuarto trimestre de 2021 de la plataforma SIGEP, se evidenció que la misma no coincide con lo reportado por el Grupo de Talento Humano, difiriendo en el funcionario Juan David Benjumea quintero, el cual fue desvinculado de manera automática del sistema con fecha de registro del 23 de diciembre de 2021, dos días después de su vinculación.

Imagen No. 2 Desvinculación automática Juan David Benjumea Quintero

Datos Básicos de Identificación	
Juan David Benjumea Quintero	
Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación: 1053789277
Fecha de Nacimiento: 17 de enero del 1987	Correo Electrónico: benju_2@hotmail.com
Género: MASCULINO	
Cargo	
Cargo: ASESOR	Código: 1020
Grado: 11	Naturaleza del Empleo: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Tipo Nombramiento: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Titularidad: NO
Código Entidad: 0034	Nombre de la Entidad: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Dependencia: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE	Fecha Posesión: 21/12/2021
Planta: 60	
Información de la Desvinculación	
Información última desvinculación.	
Fecha Efectiva de Desvinculación: 23/12/2021	Causa de desvinculación del Servidor Público: DESVINCULACIÓN AUTOMÁTICA

Fuente: reporte desvinculaciones de la plataforma SIGEP.

Mediante radicado ORFEO No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, el Grupo De Talento Humano, remitió la respectiva retroalimentación aclarando que *“el servidor público Juan David Benjumea Quintero no se registró en el reporte “Anx4_Desvinculaciones_Oct-Dic” ya que para dicho caso en particular se realizó una corrección de información en el sistema. En ese tipo de casos SIGEP II lo cataloga como “desvinculación automática” debido a que se trata de una reversión de información registrada. Actualmente él se encuentra vinculado en la plata de personal, en el Despacho, con el cargo de Asesor, Código 1020, grado 11”*.

Por otra parte, se verificó en la plataforma SIGEP la fecha de desvinculación de los servidores públicos reportados durante el cuarto trimestre, constatando que la información reportada en SIGEP es consecuente con lo reportado por la entidad, dando cumplimiento en su deber de actualización de la plataforma para los empleados desvinculados de la Superintendencia de Transporte.

6.3 Vacantes

De acuerdo con la información remitida mediante memorando 20225020018253 del 08 de marzo de 2022, por el Grupo de Talento Humano se verificó la información reportada en la base datos *“Anx58_Vacantes_Dic2021”* reportando como vacantes para el cuarto trimestre 2021 las siguientes:

Tabla No. 4. Registros vacantes de la entidad.

NO.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	FECHA EN LA QUE QUEDÓ VACANTE
1	Profesional universitario	2044	1	Dirección de prevención, promoción y atención a usuarios del sector transporte	15/07/2021
2	Profesional especializado	2028	14	Dirección de promoción y prevención en tránsito y transporte terrestre	17/12/2021
3	Profesional especializado	2028	14	Grupo de control interno disciplinario	25/01/2022
4	Profesional especializado	2028	13	Superintendencia delegada de concesiones e infraestructura	14/01/2022
5	Profesional universitario	2044	2	Oficina asesora de planeación	14/01/2022
6	Profesional universitario	2044	9	Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	18/01/2022
7	Profesional universitario	2044	1	Dirección de prevención, promoción y atención a usuarios del sector transporte	17/01/2022
8	Profesional universitario	2044	6	Dirección de promoción y prevención en tránsito y transporte terrestre	21/01/2022
9	Profesional especializado	2028	12	Dirección de investigaciones para la protección de usuarios del sector transporte	25/01/2022
10	Jefe de oficina	137	16	Oficina de control interno	13/01/2022

Fuente: Información tomada por parte de la auditora, del archivo Excel "Anx58_Dic2021".

Según reporte remitido por el Departamento Administrativo de Función Pública mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2022, se identificó que el total de cargos vacantes en la entidad corresponde a lo reportado por el Grupo de Talento Humano, lo cual permitió validar el cumplimiento en la actualización en la plataforma SIGEP II por parte de la entidad.

6.4. Vinculación laboral de personal con discapacidad cuarto trimestre 2021.

De acuerdo con la información remitida mediante radicado ORFEO No. 20225020018253 Del 08 de marzo de 2022, por el Grupo de Talento Humano, y mediante las evidencias reportadas en el repositorio de la entidad se observó que, para el cuarto trimestre de 2021, en cumplimiento al decreto 2011 de 2017 se vinculó a la entidad persona con discapacidad, la cual se relaciona a continuación.

Tabla No. 4 vinculación de personal en cumplimiento al decreto 2011 de 2017.

No.	No. Documento	Nombre	Fecha de vinculación	Vinculación en cumplimiento al Decreto 2011 de 2017	Fecha de certificación de discapacidad
1	1118558947	Samantha Gisela Turizo Toro	1/10/2021	Si, Condición de discapacidad	04/09/2021

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Se observó que la certificación fue expedida el 04 de septiembre de 2021, por la IPS Terapéutica Integral S.A.S, certificando incapacidad visual, con un porcentaje de nivel de dificultad de desempeño global del 11.72%, dando cumplimiento a la normativa vigente para el caso.

Imagen No. 3. Certificado de incapacidad Samantha Gissela Turizo.

La salud es de todos		Minsalud		CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD			
a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE							
1.1 Primer nombre		1.2 Segundo nombre		1.3 Primer apellido		1.4 Segundo apellido	
SAMANTHA		GISELA		TURIZO		TORO	
1.5 Documento de identidad							
Certificado de Nacimiento	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Passaporte	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad: 1118558947							
b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN							
2.1 IPS donde se realiza la certificación						2.2 Fecha	
IPS TERAPEUTICA INTEGRAL SAS						Año	Mes
						2021	9
2.3 Departamento						2.4 Municipio	
BOGOTÁ, D.C.						BOGOTÁ, D.C.	
c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD				d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO			
Física	SI	NO	X	Dominio	Porcentaje		
Visual	SI	X	NO	Cognición	0.00		
Auditiva	SI	NO	X	Movilidad	10.00		
Intelectual	SI	NO	X	Cuidado Personal	0.00		
Psicosocial (Mental)	SI	NO	X	Relaciones	10.00		
Sordoceguera	SI	NO	X	Actividades de la Vida Diaria	22.22		
Múltiple	SI	NO	X	Participación	28.13		
				GLOBAL	11.72		

Fuente: Información tomada por parte de la auditora, del repositorio de evidencias, grupo de Talento Humano.

Conforme lo establecido en la Circular Conjunta No. 100-05 del 20 de octubre de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece que el tamaño de la planta de personal entre 1 y 1.000 empleos será del 2% al 31 de diciembre de 2019, por lo que se procedió a verificar su porcentaje:

Formula aplicada:

280 funcionarios X 2 /100 = 5,6, este porcentaje de aproxima a un total de 6 funcionarios vinculados en condición de discapacidad, cabe resaltar que actualmente la entidad cuenta con un total de 9 funcionarios conforme la base de datos "Anx2_reporte_PCD_2021_DAFP" y lo reportado en el aplicativo SIGEP II.

6.5 Cumplimiento ley 2013 de 2019

De acuerdo con la información remitida mediante radicado ORFEO No. 20225020018253 Del 08 de marzo de 2022, por el Grupo de Talento Humano y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 la auditora de la Oficina De Control Interno verificó la información disponible en la plataforma del SIGEP, se observó las fechas de registro de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés para los sujetos obligados y personal vinculado en el periodo comprendido del 01 de octubre a 31 de diciembre de 2021, Se evidenció que la dependencia dio cumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente, la información que se relaciona a continuación.

Tabla No. 5. Registros del Cumplimiento ley 2013 de 2019, personas vinculadas.

NO. DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE VINCULACIÓN	FECHA DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA SIGEP	
			Declaraciones (Ley 2013 de 2019)	conflicto de intereses
79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	20/10/2021	21/10/2021	21/10/2021
1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	10/11/2021	17/11/2021	17/11/2021
74082911	Esteban Martínez Torres	10/11/2021	10/11/2021	10/11/2021
1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	15/10/2021	24/10/2021	24/10/2021
1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	21/12/2021	21/12/2021	21/12/2021
8636723	Hermes José Castro Estada	10/11/2021	17/11/2021	17/11/2021
52198748	Marine Linares Diaz	14/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
1083000251	María Angelica Tello Coley	11/10/2021	29/09/2021	29/09/2021
1085297768	Cristian David Narváez Rodríguez	2/12/2021	03/12/2021	03/12/2021
1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	15/10/2021	15/10/2021	15/10/2021
1070611462	Natalia Alonso Forero	1/10/2021	01/10/2021	01/10/2021
1018504803	Cesar Steven Sánchez Cárdenas	26/10/2021	25/10/2021	25/10/2021
1112782583	Manuela Toro Mejía	2/11/2021	29/10/2021	29/10/2021
1118558947	Samantha Gisela Turizo Toro	1/10/2021	Se registra nueva fecha por retiro	Se registra nueva fecha por retiro
79365043	Jorge Guillermo Neira Bossa	1/12/2021	18/11/2021	18/11/2021
1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	8/11/2021	08/11/2021	08/11/2021
1057588258	Danilo Bayona Molina	21/12/2021	21/12/2021	21/12/2021
1032398234	Gilberto Andrés Bustos González	1/12/2021	30/11/2021	30/11/2021
52426444	Ana Milena Yela Escobar	3/12/2021	02/12/2021	02/12/2021
1098621606	Andrea Juliana Méndez Monsalve	1/12/2021	30/11/2021	30/11/2021
52692768	Joanna Carolina Pinzón Ayala	17/12/2021	17/12/2021	17/12/2021
1053769277	Juan David Benjumea Quintero.	21/12/2021	22/12/2021	22/12/2021

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Así mismo se verificó los registros de las personas desvinculadas de la entidad en el cuarto trimestre 2021.

Tabla No. 6. Registros del Cumplimiento ley 2013 de 2019, personal desvinculado.

NO. DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE DESVINCULACIÓN	Declaraciones (Ley 2013 de 2019)
1020721285	Camilo Pabón Almanza	19/10/2021	15/10/2021
55170337	María Pierina González Falla	13/10/2021	19/10/2021
1026566862	Jaime Alberto Rodríguez Marín	15/11/2021	15/11/2021
1020726135	Sumaya Chejne Duarte	10/10/2021	12/10/2021
79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	19/10/2021	14/10/2021

NO. DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE DESVINCULACIÓN	Declaraciones (Ley 2013 de 2019)
37328453	Elina Quintero Barrera	1/11/2021	05/11/2021
1085297768	Christian David Narváez Rodríguez	1/12/2021	03/12/2021
52715403	Diana Marcela Gómez Anzola	19/12/2021	No hay Actualización
8636723	Hermes José Castro Estrada	9/11/2021	17/11/2021
1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	14/10/2021	24/10/2021
1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	20/12/2021	21/12/2021
7172371	Luis Miguel Blanco Duarte	16/12/2021	21/12/2021
28496996	Alicia Prada Luengas	12/12/2021	17/12/2021
52423589	Dana Shirley Pineda Marín	7/11/2021	08/11/2021
1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	14/10/2021	15/10/2021
1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	7/11/2021	08/11/2021
1032447621	Julieth Natalia Vásquez Zorro	8/12/2021	15/12/2021
1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	9/11/2021	17/11/2021
1071165593	Dominique Behar Piquero	1/11/2021	02/11/2021
28540111	Adriana Del Pilar Tapiero Cáceres	28/11/2021	20/12/2021
79154129	Roberto Luis Bossa Castillo	1/11/2021	08/11/2021
52198748	Marine Linares Diaz	13/12/2021	15/12/2021
52057895	María Ximena Sarmiento Jaramillo	31/12/2021	05/01/2022

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Situación evidenciada.

Mediante la revisión a la plataforma SIGEP, se evidenció que la exfuncionaria Diana Marcela Gómez Anzola identificada con cedula de ciudadanía No. 52715403 se desvinculó de la entidad el día 19 de diciembre de 2021, sin embargo en la plataforma del Sistema de Información SIGEP no se evidencia el registro de la actualización de la declaración de bienes y rentas por retiro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.16.3 corte de cuentas (...) *“En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”, del decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017, artículo 1, situaciones que conllevan al incumplimiento de lo establecido como función, para el Grupo de Talento Humano en el artículo Décimo segundo: El Grupo de Talento Humano desarrollará las siguientes funciones: “ (...) 5. Formular, ejecutar y evaluar las fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes”, de la Resolución 01795 del 20 de mayo de 2019 “ por la cual se crean los grupos internos de trabajo de la*

superintendencia de Transporte”, situaciones que conlleven al incumplimiento de las mismas, adicionalmente, evidenciando debilidades en los mecanismos de control en términos de efectividad, que permitan asegurar que los servidores públicos realicen la actualización de las declaraciones según corresponda, previo a la generación del paz y salvo para su desvinculación, que permitan prevenir la materialización de riesgos de corrupción”.

Imagen No. 4. Imagen actualización declaración de bienes y rentas

Tipo de Documento de Identidad	Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Año Declarado	Fecha de Inicio de la Declaración	Fecha de Fin de la Declaración	Fecha y hora de Presentación
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2020	09/12/2019	31/12/2019	27/12/2019 12:00
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2017	01/01/2017	31/12/2017	12/04/2018 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2016	01/01/2016	31/12/2016	02/10/2017 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2020	01/01/2020	01/10/2020	01/10/2020 01:14:52 PM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2018	01/01/2018	31/12/2018	03/04/2019 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2020	01/01/2020	31/12/2020	27/05/2021 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2016	01/01/2016	31/12/2016	02/10/2017 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2019	09/12/2019	31/12/2019	30/12/2019 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2017	01/01/2017	31/12/2017	12/04/2018 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2018	01/01/2018	31/12/2018	10/04/2019 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2020	02/09/2020	30/09/2020	16/09/2021 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2019	01/01/2019	06/12/2019	05/12/2019 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2019	01/01/2019	31/12/2019	28/04/2020 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2018	01/01/2018	31/12/2018	09/12/2019 12:00:00 AM
CEDULA DE CIUDADANIA	52715403	GOMEZ	ANZOLA	DIANA	MARCELA	2019	09/12/2019	31/12/2019	27/12/2019 12:00:00 AM

Fuente: pantallazo de la plataforma SIGEP, monitoreo declaración de bienes y renta 2021.

Dado lo anterior se observó que se reitera la situación y posibles causas presentadas en el “Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC) por H02A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH- SIGEP”.

Retroalimentación realizada por el Grupo de Talento Humano.

Mediante memorando No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, Respuesta al informe preliminar de seguimiento al sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - correspondiente al cuarto trimestre de 2021, remitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se manifestó lo siguiente, respecto del **Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC) por H02A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH- SIGEP**:

“Debido a algunas inconsistencias que presentó la migración del SIGEP I a SIGEP II, el sistema no migró dicha declaración de bienes y rentas y ya no permite realizar las consultas de lo registrado en SIGEP I; sin embargo, se adjunta la evidencia de que efectivamente Diana Marcela Gómez Anzola realizó dicha declaración por retiro.

Evidencias:

- Anx9_Declaracion_retiro_Diana_Gomez
- Anx10_Correo_decla_Diana_Gomez.

Respuesta OCI:

Verificadas las evidencias allegadas por el Grupo de Talento Humano se observó mediante documento “Anx9_Declaracion_retiro_Diana_Gomez” la declaración de bienes y rentas por retiro, así mismo mediante evidencia “Anx10_Correo_decla_Diana_Gomez” correos electrónicos del 23

de diciembre de 2021 donde se evidenció que la exfuncionaria Diana Gómez allega los documentos hoja de vida SIGEP II y declaración de bienes y rentas por retiro, por lo cual se procede a corregir fecha en que realizó la actualización de los documentos por retiro al SIGEP II.

NO. DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE DESVINCULACIÓN	Declaraciones (Ley 2013 de 2019)
52715403	Diana Marcela Gómez Anzola	19/12/2021	23/12/2021

6.2 Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados al proceso.

6.2.1 Dirección Administrativa:

Mediante la revisión al mapa de riesgos, publicado en la intranet, cadena de valor del proceso de gestión administrativa y consecutivamente en el Grupo De Gestión Contractual, se evidenció que no existen riesgos identificados, asociado al proceso del Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP"; conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado por el decreto 484 del 24 de marzo de 2017.

Recomendación:

- Realizar la identificación de riesgos y controles, o actividades de control, que estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la normatividad y la dinámica de la entidad teniendo en cuenta que se pueden materializar eventos de riesgo.

Retroalimentación por parte del Grupo de Gestión Contractual.

Mediante correo electrónico del día 25 de marzo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual manifestó que *"La razón de no existencia de riesgos asociados al seguimiento y fortalecimiento de la meritocracia, ello no resulta aplicable en la medida que los contratistas no tienen con la entidad una relación legal y reglamentaria, se trata de satisfacer una necesidad, donde la ley de contratación establece que para ello no es necesario obtener más de una oferta"*.

Respuesta OCI

Cabe resaltar que si bien no es una norma coercitiva mediante el Decreto 1537 de 2001, *"se estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la "Administración del Riesgo", considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales"* dicho en otras palabras la implementación, definición de riesgos, actividades y controles permiten Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y

proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

Por lo anterior se precisa que la identificación de riesgos. Actividades y controles no es coercitivo, sin embargo, la adopción de los mismos permite contribuir a la mejora continua de la entidad, es importante aclarar que lo anterior no pertenece a una no conformidad, sino a una oportunidad de mejora de gestión a ser analizada por parte de la administración.

6.2.2 Grupo de Talento Humano.

Mediante la revisión al mapa de riesgos, publicado en la intranet, cadena de valor del proceso de Gestión de Talento Humano se evidenció el mapa de riesgos publicado el 29 de diciembre de 2021, en donde se identificó como riesgo asociado al proceso *“Baja calificación de la Entidad por parte del DAFP en el cumplimiento de sus obligaciones del seguimiento semáforo”* descripción del riesgo *“Posibilidad de daño reputacional por desactualización o actualización extemporáneamente de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas en la plataforma SIGEP, por parte de los servidores públicos. Esto debido a que algunos de ellos, al momento de la legalización de documentos, no allegan estos formularios; no se reportan los incumplimientos ante la Oficina de Control Interno Disciplinario; o que el funcionario designado del SIGEP no ingrese información, previo a la posesión o retiro del servidor público.”*

Mediante memorando No. 20225020018253 del 08 de marzo de 2022 remitido por el Grupo de talento Humano en respuesta a la solicitud de información para el presente informe y registro de la información consignada en el repositorio de evidencias de la entidad, se realizó la verificación de los riesgos e idoneidad de los controles asociados al proceso, cuyos resultados se presentan a continuación:

Tabla No. 7. Riesgo asociado al proceso

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN O ACTIVIDAD PARA REALIZAR	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES.
Posibilidad de daño reputacional por desactualización o actualización extemporáneamente de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas en la plataforma SIGEP, por parte de los servidores públicos. Esto debido a que algunos de ellos, al momento de la legalización de documentos, no allegan estos formularios; no se reportan los incumplimientos ante la Oficina de Control Interno Disciplinario; o que el funcionario designado del SIGEP no ingrese información,	Realizar monitoreo en el SIGEP y/o reportar al coordinador(a) las personas que no estén al día con su obligación.	Se evidencia mediante pruebas registradas en el repositorio de la entidad anexos 3 al 15 matriz Excel mes a mes del monitoreo al registro de vinculaciones y desvinculaciones, además del monitoreo al registro de la declaración de bienes y renta e realizó, resultado a los monitoreos mediante memorando 20215020098993 del 16 de diciembre de 2021, remitido a la Coordinadora control Interno Disciplinario el reporte de exfuncionario que no presento la documentación requerida por motivo de retiro en la plataforma SIGEP II, así mismo se revisó la plataforma evidenciando que la exfuncionaria realizo los registros en el sistema el día 20 de diciembre de 2021.
	Sensibilizar y promover la actualización de datos en el SIGEP.	Se evidencio que mediante correo institucional Comunicaciones Supertransporte del 27 de diciembre de 2021, se remitió flash informativo para funcionarios y Contratistas dando a conocer la Circular externa SIGEP II No. 100-021, e invitando a la implementación del sistema de información y gestión de empleo SIGEP II en entidades y organismos de orden nacional.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN O ACTIVIDAD PARA REALIZAR	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES.
previo a la posesión o retiro del servidor público	Realizar recordatorios y/o asesoría personalizados para el diligenciamiento de datos, actualización de los mismos o resolución de dudas.	Se evidenció en los anexos 51 al 55 registrados en el repositorio de la entidad que los días 28 de octubre, 30 de noviembre y 22 de diciembre inducción general a las personas vinculadas en el cuarto trimestre 2021, así mismo se realizó encuesta de aprehensión de la inducción en los meses de noviembre y diciembre a las asistentes, evidenciando que se cuestiono acerca del sistema SIGEP. Mediante correos electrónicos se evidencio que se hicieron asesorías personalizadas en temas relacionados con SIGEP.
	Ingresar la información básica requerida en el aplicativo, previa posesión o retiro del funcionario.	Mediante la revisión a la plataforma SIGEP se observó que se dio cabal cumplimiento al registro de información previa a la posesión de los funcionarios, no obstante, verificada la información al momento de la desvinculación de funcionarios se observa que la ex funcionaria Diana Marcela Gómez Anzolase identificada con cedula de ciudadanía No. 52715403 se desvinculo de la entidad el día 19 de diciembre de 2021, sin embargo en la plataforma del Sistema de Información SIGEP no se evidencia el registro de la actualización de la declaración de bienes y rentas por retiro

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

6.3 Objetivo específico: Hacer seguimiento a resultados de informes anteriores.

6.3.1 Dirección Administrativa:

- **Hallazgo H_1_2019 A.C ADMINISTRATIVA:**

Descripción del hallazgo: *“Se evidenció en la información remitida por la Dirección administrativa un total de 196 contratos suscritos, difiere en 14 registros, del reporte SIGEP encontrándose registrados 181, así mismo, que los contratos Nos. 278, 246, 247, 264, 308, 309, 321, 345 y 416, relacionados, no se encontraron en el reporte del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad, como tampoco se pudo verificar el registro de los contratos cedidos que corresponden a los números 280 y 342 de 2019, situaciones que incumplen lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. “Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable” (...) del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional.”

Plan de mejoramiento para el que se estableció las siguientes acciones a cumplir con fecha máxima de ejecución para el 30 de noviembre de 2019.

Tabla No. 8. Contratos liquidados en la entidad

No. del Contrato	Contratista	No. Del Documento	Fecha Liquidación	Fecha de Actualización SIGEP
246-2019	SANCHEZ VALDES, JHON ALEXANDER	77090861	20/05/2019	22/05/2019
247-2019	VILLA GONZALEZ, CARLOS MARIO	1068660212	29/05/2019	6/06/2019
248-2019	ARIAS SIERRA, LINA MARCELA	1094931867	8/10/2019	15/05/2019
264-2019	PIRATOVA SAAVEDRA, NANCY BELEN	1014243302	30/06/2019	2/07/2019
278-2019	MARTINEZ GUEVARA, CONSTANZA	39791696	16/05/2019	21/05/2019
308-2019	RODRIGUEZ ROMERO, INGRID JULIETH	1033784813	30/06/2019	19/09/2019
309-2019	HOYOS SEMANATE, NATALIA	1012417164	30/06/2019	2/07/2019
321-2019	CHARTON MILLAN, CAROLINA	29112892	30/05/2019	11/06/2019
416-2019	RIASCOS SAAVEDRA, PATRICIA	31469859	21/06/2019	28/06/2019
345-2019	MARTINEZ CAMACHO, OSCAR FABIAN	80083374	30/06/2019	29/08/2019
280-2019	GARCES ESCOBAR, PEDRO LUIS	1082935123	27/08/2019	28/08/2019
342-2019 CESION	GALINDO PAEZ, YANIRA	51601100	31/12/2019	1/10/2019

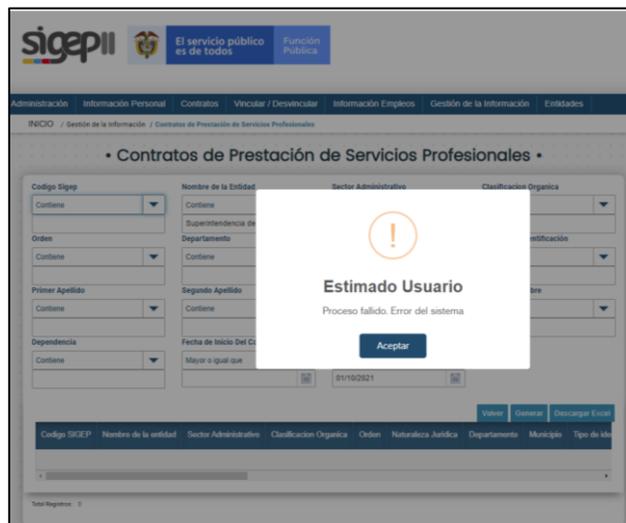
Fuente: Elaboración propia de la auditora, correspondiente a lo reportado para subsanar las causas del hallazgo.

Revisada la plataforma SIGEP II, se evidenció que los contratos que dieron origen al hallazgo H_1_2019 A.C ADMINISTRATIVA, fueron publicados conforme se registró en la tabla anterior, no obstante, a pesar de subsanar las falencias que dieron origen al hallazgo en informes generados por los seguimientos anteriores se ha evaluado las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento en términos de efectividad y eficacia encontrando que aún existen variaciones en los datos reportados según los registros del sistema de información SIGEP Vs lo reportado por el Grupo de Gestión Administrativa, lo cual ha generado en no cierre del hallazgo.

Verificación Oficina Control Interno:

Dados los inconvenientes presentados en la plataforma del SIGEP II, por motivos a la migración de información del SIGEP I al SIGEP II, no se pudo obtener los registros de las liquidaciones reportadas en la vigencia del cuarto trimestre 2021, por lo que la efectividad de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento del hallazgo "Hallazgo H_1_2019 A.C ADMINISTRATIVA" serán evaluadas en el próximo Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP" - Cuarto trimestre 2021, conforme lo programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2022.

Imagen No. 5. Plataforme sigep



6.3.2. Grupo de Talento Humano.

Hallazgo 1 (2019) Acción Correctiva (AC) Coordinadora Grupo de Talento Humano por H01A-01Jun2019-AC-GESTIÓN TH-SIGEP.

Descripción del hallazgo: Se observó en la Información suministrada por la Coordinación de Talento Humano se evidenció que la servidora Ana Isabel Jiménez Castro, con código de empleo 0105, tiene fecha de vinculación del 20/06/2019 y fecha de registro SIGEP del 11/07/2019, teniendo como fecha de ingreso a la planta de la Supertransporte el 12 de enero de 2018, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable" (...) del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional".

Verificación Oficina de Control Interno:

Para la verificación de la efectividad de las acciones suscritas al Plan de mejoramiento, se descargó el reporte "Empleados vinculados de la entidad de la plataforma SIGEP", y se realizó cotejo con la información remitida mediante memorando No. 20225020018253 del 08 de marzo de 2022, documento "Anx3_Vinculaciones_Oct-Dic" en el cual se observaron las fechas de vinculación de los funcionarios en el cuarto trimestre 2021.

Tabla No. 9. Vinculaciones a la entidad cuarto trimestre 2021.

No.	No. Documento	Nombre	Fecha de vinculación	Fecha de registro en el SIGEP	Diferencia en días
1	79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	20/10/2021	25/10/2021	5
2	1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	10/11/2021	10/11/2021	0
3	74082911	Esteban Martínez Torres	10/11/2021	10/11/2021	0
4	1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	15/10/2021	19/10/2021	4
5	1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	21/12/2021	22/12/2021	2
6	8636723	Hermes José Castro Estada	10/11/2021	10/11/2021	0
7	52198748	Marine Linares Díaz	14/12/2021	15/12/2021	1
8	1083000251	María Angelica Tello Coley	11/10/2021	13/10/2021	2
9	1085297768	Cristian David Narváez Rodríguez	2/12/2021	2/12/2021	0
10	1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	15/10/2021	19/10/2021	4
11	1070611462	Natalia Alonso Forero	1/10/2021	2/10/2021	1
12	1018504803	Cesar Steven Sánchez Cárdenas	26/10/2021	3/11/2021	8
13	1112782583	Manuela Toro Mejía	2/11/2021	3/11/2021	1
14	1118558947	Samantha Gisela Turizo Toro	1/10/2021	8/10/2021	7
15	79365043	Jorge Guillermo Neira Bossa	1/12/2021	1/12/2021	1
16	1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	8/11/2021	8/11/2021	0
17	1057588258	Danilo Bayona Molina	21/12/2021	22/12/2021	1
18	1032398234	Gilberto Andrés Bustos González	1/12/2021	1/12/2021	0
19	52426444	Ana Milena Yela Escobar	3/12/2021	3/12/2021	0
20	1098621606	Andrea Juliana Méndez Monsalve	1/12/2021	1/12/2021	0
21	52692768	Joanna Carolina Pinzón Ayala	17/12/2021	20/12/2021	3
22	1053769277	Juan David Benjumea Quintero.	21/12/2021	23/12/2021	2

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Dada la información analizada se observa que en varios reportes hay diferencia de días entre la vinculación y actualización en el sistema de información SIGEP II, concluyendo que aún existen variaciones de información reportada, en este sentido, se evidencia que persisten las oportunidades de mejora frente al hallazgo identificado.

Recomendación.

- Asegurar la efectividad de las acciones por parte del responsable del proceso, a partir de la apropiación de la cultura del control y autocontrol al interior del proceso, para proceder al cierre de los hallazgos.

Retroalimentación realizada por el Grupo de Talento Humano.

Mediante memorando No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, Respuesta al informe preliminar de seguimiento al sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - correspondiente al cuarto trimestre de 2021, remitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se manifestó lo siguiente:

“para algunos casos existe diferencia entre “fecha de vinculación” y “fecha de registro en SIGEP” debido a ciertas inconsistencias presentadas en el sistema durante el último trimestre, como por ejemplo para el cargue y actualización de la información.

Evidencias:

- Anx7_Correo_soporte_DAFP
- Anx8_Respuesta_solicitud_DAFP”.

Respuesta Oficina de Control Interno.

Mediante memorando No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, el Grupo de Talento Humano, allego las evidencias soporte de la justificación de la diferencia entre la “fecha de vinculación” y “fecha de registro en SIGEP” en los documentos denominados “Anx7_Correo_soporte_DAFP y Anx8_Respuesta_solicitud_DAFP” se evidenció correo electrónico emitido por el Grupo de talento Humano el día 02 de diciembre de 2021 al DAFP, en el cual se registra actuación como incidencia en el aplicativo SIGEP, dado que *“no fue posible realizar el proceso de desvinculación en el aplicativo SIGEP del funcionario Cristhian David Narváez Rodríguez con C.C. 1085297768 con el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 que desempeñó hasta el día de ayer 01 de diciembre de 2021”*, dando respuesta al incidente el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante correo del 28 de diciembre de 2021, informa que ya fue solucionada la incidencia.

No obstante, verificada la información se observó según los registros del SIGEP, que para el funcionario Cristhian David Narváez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1085297768, no presenta diferencia en días, (*Tabla No. 9. Vinculaciones a la entidad cuarto trimestre 2021*). Así mismo mediante circular externa No. 100 – 018 del 02 de diciembre emitida por el DAFP, se informa que *“la migración de la información del SIGEP I al SIGEP II de todas las entidades del orden nacional se llevarían acabo el día 03 de diciembre del 2021 al 10 de diciembre de 2021 y de orden territorial en la vigencia 2022, motivo por el cual se generaría una ventana de indisponibilidad”*, igualmente mediante circular externa No. 100 – 018 del 10 de diciembre emitida por el DAFP se informó que *“desde el 13 de diciembre de 2021 las entidades podrán gestionar su información institucional y los datos de sus servidores públicos y contratistas en el SIGEP 2”*

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que no se elimina la causa raíz del hallazgo y que persiste parcialmente la situación evidenciada inicialmente.

Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC) por H02A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH- SIGEP.

Descripción del hallazgo: *“Se evidenció en la información suministrada mediante memorando N°2019520011709 de octubre de 2019, y en el reporte de la plataforma SIGEP, que los servidores Serrano González María Constanza, identificada con cedula N° 51.904.078 se desempeñó como Secretaria Ejecutiva grado 22, hasta el 10 de julio de 2019 y Romero Hernández Urías identificado con cedula N°79.645.509, quien se desempeñó como asesor grado 8, hasta el 23 de julio de 2019 no realizaron el registro de actualización de la declaración de bienes y rentas por retiro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.16.3 corte de cuentas (...) “En caso de retiro del servidor público de*

la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”, del decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017, artículo 1, situaciones que conllevan al incumplimiento de lo establecido como función, para el Grupo de Talento Humano en el artículo Décimo segundo: El Grupo de Talento Humano desarrollará las siguientes funciones: “ (...) 5. Formular, ejecutar y evaluar las fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes”, de la Resolución 01795 del 20 de mayo de 2019 “ por la cual se crean los grupos internos de trabajo de la superintendencia de Transporte”, situaciones que conllevan al incumplimiento de las mismas, adicionalmente, evidenciando debilidades en los mecanismos de control en términos de efectividad, que permitan asegurar que los servidores públicos realicen la actualización de las declaraciones según corresponda, previo a la generación del paz y salvo para su desvinculación, que permitan prevenir la materialización de riesgos de corrupción”. (Subrayado fuera de texto).

Verificación Oficina de Control Interno:

Para la verificación de la efectividad de las acciones suscritas al Plan de mejoramiento, se analizó el reporte de Actualización de Bienes y rentas por retiro descargado de la plataforma SIGEP Vs el reporte allegado por el Grupo de Talento Humano mediante memorando No. 20225020018253 del 08 de marzo de 2022, que a continuación se detalla:

Tabla No. 9. Actualización de la declaración de Bienes y Rentas.

NO. DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE DESVINCULACIÓN	Declaraciones (Ley 2013 de 2019)	DIAS DE DIFERENCIA
1020721285	Camilo Pabón Almanza	19/10/2021	15/10/2021	0
55170337	María Pierina González Falla	13/10/2021	19/10/2021	6
1026566862	Jaime Alberto Rodríguez Marín	15/11/2021	15/11/2021	0
1020726135	Sumaya Chejne Duarte	10/10/2021	12/10/2021	2
79760147	Wilmer Arley Salazar Arias	19/10/2021	14/10/2021	0
37328453	Elina Quintero Barrera	1/11/2021	05/11/2021	4
1085297768	Christian David Narváez Rodríguez	1/12/2021	03/12/2021	2
52715403	Diana Marcela Gómez Anzola	19/12/2021	23/12/2021	4
8636723	Hermes José Castro Estrada	9/11/2021	17/11/2021	8
1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	14/10/2021	24/10/2021	10
1077843060	Diana Paola Suarez Méndez	20/12/2021	21/12/2021	1
7172371	Luis Miguel Blanco Duarte	16/12/2021	21/12/2021	5
28496996	Alicia Prada Luengas	12/12/2021	17/12/2021	5
52423589	Dana Shirley Pineda Marín	7/11/2021	08/11/2021	1
1019006788	María Alejandra Bustamante Camacho	14/10/2021	15/10/2021	1

1032378120	Eduardo Albeiro Yate Malambo	7/11/2021	08/11/2021	1
1032447621	Julieth Natalia Vásquez Zorro	8/12/2021	15/12/2021	7
1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	9/11/2021	17/11/2021	8
1071165593	Dominique Behar Piquero	1/11/2021	02/11/2021	1
28540111	Adriana Del Pilar Tapiero Cáceres	28/11/2021	20/12/2021	22
79154129	Roberto Luis Bossa Castillo	1/11/2021	08/11/2021	7
52198748	Marine Linares Díaz	13/12/2021	15/12/2021	2
52057895	María Ximena Sarmiento Jaramillo	31/12/2021	05/01/2022	5

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Cotejada la información del reporte de "Monitoreo a la declaración de bienes y rentas de la plataforma SIGEP" Vs lo reportado en el documento "Anx5_Registro_bienes_y_renta" se evidenció que la actualización de la declaración de bienes y renta por retiro, superan los términos establecidos conforme los establece en el artículo 2.2.16.3 corte de cuentas (...) "En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes", del decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017.

Retroalimentación realizada por el Grupo de Talento Humano.

Mediante memorando No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, Respuesta al informe preliminar de seguimiento al sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - correspondiente al cuarto trimestre de 2021, remitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se manifestó lo siguiente, respecto del **Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC) por H02A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH- SIGEP:**

"Debido a algunas inconsistencias que presentó la migración del SIGEP I a SIGEP II, el sistema no migró dicha declaración de bienes y rentas y ya no permite realizar las consultas de lo registrado en SIGEP I; sin embargo, se adjunta la evidencia de que efectivamente Diana Marcela Gómez Anzola realizó dicha declaración por retiro.

Evidencias:

- Anx9_Declaracion_retiro_Diana_Gomez
- Anx10_Correo_decla_Diana_Gomez.

Con ello se encuentra validado el requisito y se subsanaría la razón por la cual se originó el hallazgo, motivo por el cual se solicita la revisión del retiro de dicho hallazgo."

Respuesta OCI:

Verificadas las evidencias allegadas por el Grupo de Talento Humano se observó mediante documento "Anx9_Declaracion_retiro_Diana_Gomez" la declaración de bienes y rentas por retiro,

así mismo mediante evidencia "Anx10_Correo_decla_Diana_Gomez" correos electrónicos del 23 de diciembre de 2021 donde se evidenció que la exfuncionaria Diana Gómez allega los documentos hoja de vida SIGEP II y declaración de bienes y rentas por retiro, por lo cual se procede a corregir fecha en que realizó la actualización de los documentos por retiro al SIGEP II.

Sin embargo, la auditora de la Oficina de Control Interno no se acoge a lo manifestado por el Grupo De Talento Humano "Con ello se encuentra validado el requisito y se subsanaría la razón por la cual se originó el hallazgo, motivo por el cual se solicita la revisión del retiro de dicho hallazgo", teniendo en cuenta que el hallazgo se originó por el incumplimiento al a lo establecido en el artículo 2.2.16.3 corte de cuentas (...) "En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes", del decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017, es de resaltar que el Grupo De Talento Humano ha realizado e implementado controles para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, sin embargo los controles siguen siendo infectivos dado que para la vigencia evaluada se presentaron 9 declaraciones fuera de termino, como se detalla a continuación:

Tabla No. 10. Actualización de la declaración de Bienes y Rentas, según normativa vigente.

NO. DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE DESVINCULACIÓN	Declaraciones (Ley 2013 de 2019)	Según decreto 1083 de 2015 (3 días hábiles siguientes a la terminación del contrato)
37328453	Elina Quintero Barrera	1/11/2021	05/11/2021	1 día Fuera de termino
52715403	Diana Marcela Gómez Anzola	19/12/2021	23/12/2021	1 día Fuera de termino
8636723	Hermes José Castro Estrada	9/11/2021	17/11/2021	2 días Fuera de termino
1010200464	Andrés Leonardo Castro Gutiérrez	14/10/2021	24/10/2021	2 días Fuera de termino
28496996	Alicia Prada Luengas	12/12/2021	17/12/2021	2 días Fuera de termino
1032447621	Julieth Natalia Vásquez Zorro	8/12/2021	15/12/2021	2 días Fuera de termino
1018409106	Estefanía Piscioti Blanco	9/11/2021	17/11/2021	2 días Fuera de termino
28540111	Adriana Del Pilar Tapiero Cáceres	28/11/2021	20/12/2021	12 días fuera de termino
79154129	Roberto Luis Bossa Castillo	1/11/2021	08/11/2021	2 días Fuera de termino

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Por lo anterior, a pesar de observar algunos avances no es procedente cerrar el, Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC) por H02A-01jun2019-AC-GESTIÓN TH- SIGEP.

Hallazgo H1 (2020) Acción Correctiva (AC)- Secretaria General - Grupo de Talento Humano – Vinculación Personal en Condición de Discapacidad por H01A- 01ago2020-AC-GESTIÓN TH- VINCULA DISCAPACIDAD

Descripción del hallazgo: "Del Decreto 2011 de 2017 " Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en

el sector público”, situaciones que conllevó a la vulneración del derecho a la inclusión de esta población y al incumplimiento de los principios esenciales del Estado, adicionalmente, evidenciado debilidades en los mecanismos de control en términos de efectividad, que permitan asegurar la vinculación de personas con discapacidad”.

Verificación Oficina de Control Interno:

Conforme lo establecido en la Circular Conjunta No. 100-05 del 20 de octubre de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece que el tamaño de la planta de personal entre 1 y 1.000 empleos será del 2% al 31 de diciembre de 2019, realizada la formula aplicable al caso, se evidenció que aproximadamente equivale a 6 funcionarios, actualmente la Superintendencia de Transporte cuenta con 9 funcionarios en condición de discapacidad los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 10. Funcionarios en condición de discapacidad

IDENTIFICACION FUNCIONARIO	NOMBRE	FECHA VINCULACION
1015443892	Ernesto Villamartín Clavijo	10/06/2021
1030648649	María Alexandra Acosta Lozano	16/09/2020
1098712519	Karen Alejandra Silva Rivera	16/09/2020
1098745709	Cristian Mauricio Lugo Roperó	3/12/2020
1118558947	Samantha Gisela Turizo Toro	1/10/2021
1118853275	Nina Milena García Ochoa	3/12/2020
52501608	Diana Carolina García Bocanegra	17/07/2017
66971301	Luz Adriana Cenizales Álvarez	10/11/2020
79358941	Nelson Martin Merchán Barreto	11/12/2020

Fuente: Elaboración propia de la auditora Base de datos Talento Humano ST.

Verificada la información se evidenció que la entidad cumple con lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-05 del 20 de octubre de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Retroalimentación realizada por el Grupo de Talento Humano.

Mediante memorando No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, Respuesta al informe preliminar de seguimiento al sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - correspondiente al cuarto trimestre de 2021, remitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se manifestó lo siguiente, respecto del **Hallazgo H1 (2020) Acción Correctiva (AC)- Secretaria General - Grupo de Talento Humano – Vinculación Personal en Condición de Discapacidad por H01A- 01ago2020- AC-GESTIÓN TH-VINCULA DISCAPACIDAD.**

“De acuerdo con la base de datos suministrada por el DAFP (remitida mediante correo electrónico como: Anx2_Reporte_PCD_2021_DAFP), con corte a 31 de diciembre de 2021, en total son 9 personas registradas con condición de discapacidad (Diana Carolina García Bocanegra está repetida puesto que en dicha base de datos, en “TIPO_PLANTA_EMPLEO_ACTUAL” aparece en global y estructural, y en “TIPO_NOMBRAMIENTO” como provisional y libre nombramiento y remoción, respectivamente, debido a un aparente error de su sistema.

Además, cabe resaltar que Nina Milena García Ochoa y Diana Carolina García Bocanegra se registraron en SIGEP como personas en condición de discapacidad, sin contar con el respaldo del certificado de discapacidad según lo dispuesto en la Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020 expedida por del Ministerio de Salud y protección social, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad". Para ello, desde la coordinación del Grupo de Talento Humano, se realizó la solicitud y reiteración, mediante memorandos, de la certificación de la Secretaría de Salud Distrital o Municipal de su lugar de residencia, o en caso de no contar con dicho respaldo, declinar de este registro en el SIGEP, con el fin de que en el sistema no aparezcan inconsistencias en la información teniendo en cuenta lo anterior, con corte a 31 de diciembre de 2021, siete (7) servidores públicos cuentan con el debido certificado de discapacidad, los cuales se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION FUNCIONARIO	NOMBRE COMPLETO	FECHA VINCULACION
1015443892	ERNESTO VILLAMARIN CLAVIJO	10/06/2021
1030648649	MARIA ALEXANDRA ACOSTA LOZANO	16/09/2020
1098712519	KAREN ALEJANDRA SILVA RIVERA	16/09/2020
1098745709	CRISTIAN MAURICIO LUGO ROPERO	03/12/2020
1118558947	SAMANTHA GISELA TURIZO TORO	01/10/2021
66971301	LUZ ADRIANA CANIZALES ALVAREZ	10/11/2020
79358941	NELSON MARTIN MERCHAN BARRETO	11/12/2020

Con ello se encuentra validado el requisito y se subsanaría la razón por la cual se originó el hallazgo debido a que ya se daría cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y Circular Conjunta No. 100-05 del 20 de octubre de 2018 ((7/280) x 100 = 2.5%), motivo por el cual se solicita la revisión del retiro del hallazgo."

Respuesta de la OCI

Con el fin de evaluar la efectividad de las acciones prevista en el Plan de Mejoramiento se Verificó la información reportada en el SIGEP II Vs lo reportado por el Grupo de Talento Humano en retroalimentación mediante radicado ORFEO No. 20225020025103 del 24 de marzo de 2022, en el que se precisa que las funcionarias Nina Milena García Ochoa identificada con cedula de ciudadanía No. 1118853275 y Diana Carolina García Bocanegra identificada con cedula de ciudadanía No. 52501608, no allegaron certificado de discapacidad generada por la EPS, en el momento de la vinculación, sin embargo mediante evidencias remitidas por el Grupo de Talento Humano "Anx1_Memo_Diana_Garcia; Anx2_Memo_Nina_Garcia; Anx3_Reiteracion_Diana_Garcia; Anx4_Reiteracion_Nina_Garcia; Anx5_Reiteracion2_Diana_Garcia; Anx6_Reiteracion2_Nina_Garcia" mediante correos electrónicos les reiteró a las funcionarias la solicitud allegar la certificación de discapacidad o en su defecto actualizar la información evitando generar información errónea contenida en el plataforma, conforme a la solicitud se revisó nuevamente la plataforma del SIGEP y correo electrónico remitido por el DAFP del 24 de marzo de 2022, observando archivo donde se evidencia que las funcionarias a la fecha no se registran en condición de discapacidad.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la Circular Conjunta No. 100-05 del 20 de octubre de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece que el tamaño de la planta de personal entre 1 y 1.000 empleos será del 2% al 31 de diciembre de 2019, realizada la fórmula aplicable al caso, se evidenció que aproximadamente equivale a 6 funcionarios, ahora bien, a corte del 31 de diciembre de 2021, la entidad reportó un total de 7 funcionarios vinculados en condición de discapacidad, por lo que las razones que dieron lugar al hallazgo se encontraría subsanadas, procediendo al cierre del mismo.

No obstante, se recomienda continuar con la implementación de las acciones que fueron suscritas en el Plan de mejoramiento recordando que para a corte del 31 de diciembre de 2023 la planta de personal con personas vinculadas en condición de discapacidad deberá ser equivalente al 3%, conforme lo establecido en la Circular Conjunta No. 100-05 del 20 de octubre de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como el fortalecimiento de controles que garanticen el cumplimiento normativo en la materia.

7. CONCLUSIONES:

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

Actualmente la Superintendencia de transporte cuenta con un total de 280 Servidores Públicos, mediante el análisis y verificación a las evidencias remitidas por el grupo de talento humano y la información registrada en el SIGEP II, se pudo constatar que, para el cuarto trimestre de 2021, se vincularon 22 funcionarios, cuyo reporte de hojas de vida se encuentra registrado en la plataforma.

Para la vigencia del cuarto trimestre 2022, se suscribieron 40 contratos por prestación de servicios de los cuales 7 corresponden a cesiones, lo cual se encuentra registrado tanto en la base de datos de la entidad como en la plataforma del SIGEP II.

La entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, sin embargo, existen oportunidades de mejorar en cuanto a:

- Variaciones de la fecha de vinculación y registro de hojas de vida a la Plataforma SIGEP II.
- Cumplimiento del término establecido para la actualización de bienes y rentas por retiro.
- Verificación de la información registrada en SIGEP II y registro de base de datos por los servidores públicos y contratistas.

Se hace la salvedad que para el Hallazgo H_1_2019 A.C ADMINISTRATIVA, Dados los inconvenientes presentados en la plataforma del SIGEP, por motivos a la migración de información del SIGEP I al SIGEP II, se hará análisis y seguimiento según evidencias aportadas en comparación con la información registrada en el aplicativo SIGEP II en el próximo informe Seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia en el Estado Colombiano y Gestión del Empleo Público "SIGEP" según lo programado en el Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2022.

Finalmente se manifiesta que el presente informe se realizó con base en las evidencias obtenidas y verificadas por parte de la auditora y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES.

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad en la materia:

- Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de mejora frente a la materia.
- Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015 título 17 art 2.2.17 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*
- Fortalecer las acciones y controles al monitoreo de la actualización de la declaración de Bienes y Rentas, a fin de mitigar la ocurrencia del hallazgo registrado por la Oficina de Control Interno y asegurando su efectividad.
- Continuar fortaleciendo la ejecución de los de controles definidos en los riesgos asociados al proceso a fin de evitar la materialización de riesgos.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso, sin embargo, se recomienda implementar las recomendaciones incluidas en la presentación de resultados de este informe.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* art. 12 - *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: letra k) indica "Verificar que se implante las medidas respectivas recomendadas"*.

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad."*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Yolman Julián Sáenz Santamaria
Jefe Oficina de Control Interno (E).



Danna Melisa Sierra Neira.
Profesional II – Contratista.
Auditor OC I

Copias: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diego Felipe Díaz Burgos - Jefe Oficina Planeación; Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Puertos (E); Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Maríné Linares Díaz - Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez - Directora Financiera.

Copia a: Luisa Viviana Acosta Ortiz, Coordinadora Talento Humano; Denis Adriana Monroy Rúgeles, Directora Administrativa; Ana Milena Yela Escobar, Coordinadora del GIT de Gestión Contractual.

Proyectó y revisó: Danna Melisa Sierra Neira – Profesional II contratista – Auditora OC I.



Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\16. SEGUIMIENTO SIGEP\IV TRIMESTRE_2021